

Tabla de contenido

Presentación	2
Términos de Participación	4
Líneas temáticas de las Iniciativas:.....	4
Carácter de los participantes:.....	5
• Personas naturales individual o grupal:	6
• Personas jurídicas privado:	6
• Personas jurídicas públicas:	6
¿Quiénes no pueden participar?	7
Tipos de Iniciativas.....	7
Gastos no permitidos:.....	10
Documentos habilitantes y documentos administrativos	11
Cronograma	19
Forma de evaluación:.....	20
Jurados:	20
Criterios de evaluación y ponderación.....	20
Participación Efectiva	22
Causales de rechazo de las iniciativas	24
Formas de desembolso del estímulo:	26
Derechos y obligaciones de los ganadores	27
Derechos de los ganadores:.....	27
Obligaciones de los ganadores:	27
Retenciones:	30
Desarrollo y ejecución de las propuestas:	31
Bibliografía	32

Presentación

La riqueza de las artes, los saberes, las lenguas, la alimentación, los territorios, la naturaleza y las diversas sensibilidades constituyen la complejidad de las culturas colombianas. Colombia es un territorio simbólico lleno de potencia y fuerza, muchos de sus habitantes han resistido la violencia, el racismo, el clasismo y el patriarcado, que han dejado profundas marcas en la sociedad (Cultura, 2024).

Las prácticas artísticas, reconocidas como esenciales, apelan al Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 y sus líneas estratégicas, donde la cultura de paz, los territorios entendidos en sus dimensiones bioculturales, las economías solidarias y populares y las relaciones de los artistas, sabedores y culturas con el mundo son fundamentales para la paz. Se cree fervientemente que una sociedad cuyos integrantes están en contacto estrecho con estos elementos tiene más posibilidades de ser pacífica y equitativa.

En relación con lo anterior, desde la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares (IUICP), se lanza la primera convocatoria para el fortalecimiento de las iniciativas culturales y artísticas alineadas con su misión institucional. La misión de la IU-IPC es formar integralmente personas críticas en campos específicos de las artes populares mediante procesos académicos de calidad, desarrollo investigativo y programas de interacción con el entorno, promoviendo el desarrollo artístico y cultural que demandan las realidades de la región.

La IU-IPC está comprometida con la conservación de la cultura popular a través de la investigación, creación y circulación de las expresiones artísticas y culturales de la ciudad, región y país. Además, se alinea con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes en la estrategia de estímulo a iniciativas, apoyando la creación, la investigación, la formación,

la difusión y la circulación; facilitando el intercambio y la interculturalidad; reconociendo socialmente a los creadores a través de sus proyectos y trayectorias vitales dedicadas a las culturas y las artes, promoviendo nuevos talentos, afirmando las identidades y la diversidad; apoyando el desarrollo cultural de las regiones y fortaleciendo las iniciativas comunitarias y sociales.

Desde esta premisa, se plantea la creación y ejecución de las “Iniciativas IU-IPC”, que buscan apoyar las propuestas artísticas y culturales necesarias para el enriquecimiento del quehacer cultural y artístico en la comunidad caleña, tanto rural como urbana. Se parte del entendimiento de que son los propios actores culturales y artísticos quienes mejor conocen las realidades que coexisten en sus territorios, por lo que su participación es fundamental para la transformación del sector.

El apoyo a las iniciativas artísticas y culturales contribuye no solo al fortalecimiento de las artes populares, sino también al reconocimiento del talento y la creatividad de los ciudadanos, así como a la formación de públicos y la promoción de espacios culturales inclusivos.

Asimismo, se promueve la descentralización y el fortalecimiento institucional mediante la colaboración entre la IU-IPC y los gestores y actores culturales de la comunidad Ipeciana y caleña.

Términos de Participación

Esta convocatoria está diseñada como un estímulo que pretende fortalecer las Iniciativas de las Culturas y las Artes Populares, como reconocimiento al talento, la creatividad, y el compromiso, para lo cual ha contemplado la entrega de un incentivo de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (5.000.000) para cada una de las 32 iniciativas seleccionadas del Distrito Especial Santiago de Cali. Para la presente convocatoria la IU-IPC cuenta con un presupuesto de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$160.000.000).

Desde la IU-IPC se reconoce que las Iniciativas fomentan la participación y el intercambio de conocimientos entre diversos actores artísticos y culturales de la comunidad caleña. Están centradas en fortalecer las comunidades a través del arte y la cultura, promoviendo la inclusión, la equidad y el respeto por la diversidad cultural. A través del diálogo de saberes y la inteligencia cultural, se valorarán y potenciarán las experiencias y conocimientos generados desde los territorios, enriqueciendo así el tejido social y cultural de la comunidad caleña.

En el marco de este propósito, se presenta esta convocatoria pública para el fortalecimiento de 32 iniciativas de las Culturas y Artes Populares existentes en el Distrito Especial de Cali, que contemplan los siguientes campos y se definen bajo los siguientes términos:

Líneas temáticas de las Iniciativas:

La convocatoria está dirigida para aquellas iniciativas que desarrollen procesos artísticos y culturales en las siguientes líneas:

- 8 iniciativas para artes plásticas y visuales, fotografía artística.
- 8 iniciativas para teatro.
- 8 iniciativas para danza.
- 8 iniciativas para música.

Carácter de los participantes:

A continuación, se define el carácter de los participantes que pueden presentar propuestas a la presente convocatoria de Iniciativas Artísticas y Culturales de la IU-IPC, para lo cual es fundamental que cada participante verifique a quién va dirigida la convocatoria de su interés y si cumple con el perfil específico establecido.

Los estímulos para las iniciativas están distribuidos de la siguiente manera: 4 iniciativas para la población infantil (NNA) abierta a la comunidad, 8 Iniciativas para la comunidad en general y 20 iniciativas para la comunidad Ipeciana, entendida esta última como estudiantes y egresados. Para esta convocatoria no podrán presentarse docentes activos de la Institución.

Es de tener presente que en caso de no presentarse suficientes propuestas para completar el porcentaje asignado a cada uno de los grupos mencionados (Comunidad Ipeciana o Comunidad general, población infantil), los incentivos disponibles podrán ser adjudicados a las categorías de grupo que mayor demanda tengan, siempre que cumplan con los requisitos, y se hará sucesivamente hasta lograr la entrega del presupuesto total asignado para esta convocatoria.

En los términos de esta convocatoria: “Iniciativas de las Culturas y las Artes Populares de la IU-IPC” se establecen los perfiles de los participantes de la siguiente manera:

- **Personas naturales individual o grupal:**

Ciudadanos colombianos con residencia permanente en Cali, demostrable mediante una declaración de residencia, comprometiéndose bajo juramento haber mantenido su domicilio en la ciudad de manera continua durante los últimos dos (2) años previos a la apertura de la convocatoria.

Ciudadanos extranjeros con residencia permanente en Cali, quienes deben presentar una declaración de residencia y, al momento de la selección, aportar un certificado de movimientos migratorios emitido por Migración Colombia para demostrar su domicilio continuo durante los últimos dos (2) años desde la apertura de la convocatoria.

Cuando se trate de grupos en los que se formen niñas, niños y adolescentes, el representante del grupo, deberá realizar la inscripción para lo cual deberá adjuntar el consentimiento de participación de cada menor suscrito por los padres o sus tutores.

- **Personas jurídicas privado:**

Entidades sin ánimo de lucro, constituidas mínimo un (1) año antes de la apertura de la convocatoria, con domicilio principal en Cali y con un enfoque misional hacia actividades artísticas y culturales en su objeto social.

- **Personas jurídicas públicas:**

En esta categoría sólo podrán participar los grupos artísticos y culturales de las Instituciones Educativas Oficiales de Santiago de Cali.

Nota: Para este perfil de participación, se otorgará un estímulo a la iniciativa en especie y/o dotación, según la línea en la que se haya inscrito.

¿Quiénes no pueden participar?

- Comunidad docente o administrativa activa del IPC o de la IU-IPC.
- Funcionarios, servidores públicos o contratistas vinculados actualmente a la alcaldía de Santiago de Cali, Gobernación del Valle del Cauca o entidad nacional.
- Personas jurídicas cuyos representantes legales (principal o suplente), tengan contrato de prestación de servicios con la IU-IPC; la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali, o la Secretaría de Educación.
- Personas naturales o jurídicas que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la presente Convocatoria Estímulos Iniciativas por parte de la IU-IPC.
- Los Jurados y miembros de su familia hasta el primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, primero civil, compañero(a) permanente, en las áreas para las cuales fueron designados para evaluar.
- Ganadores o jurados de años anteriores a los que se les haya declarado el incumplimiento de sus compromisos por medio de acto administrativo con la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali.
- Quienes se encuentran incursos en alguna de las causales de restricción de participación establecidas en las presentes condiciones, inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses establecidas en la legislación vigente.

Tipos de Iniciativas

Una iniciativa corresponde a una propuesta artística cultural que se encuentre en uno o en varios de estos procesos: de creación, circulación, formación e investigación. Para el caso de creación, es necesario que la iniciativa se encuentre en un proceso de avance. En el caso de

música el proceso de creación musical debe presentar un avance de la canción con letra y melodía en formato mp3. Cuando se trate de una propuesta en circulación el producto debe estar culminado.

Es de considerar que los apoyos serán otorgados para la realización o culminación de una propuesta específica que tenga un avance y no para proyectos en estado de ideación. Por lo tanto, requieren la realización de actividades dentro de un cronograma específico de la convocatoria.

La convocatoria de Iniciativas Artísticas y Culturales de la IU-IPC contempla las siguientes modalidades:

- **Creación:** Apoya actos individuales y colectivos que configuren nuevas propuestas que posean un avance y que corresponda a proyectos que enriquezcan la vida cultural y artística del país, a través de las cuales se incentiva la inspiración y la innovación.
- **Formación:** Valora prácticas, tradiciones, saberes y conocimientos tanto académicos como empíricos y espacios vitales para la transferencia e interacción de conocimientos asociados a las actividades artísticas y culturales.
- **Circulación:** Promueve la democratización de la oferta de bienes, servicios artísticos, culturales y del patrimonio cultural, facilitando el intercambio y encuentro de procesos creativos y agentes del sector en espacios físicos o virtuales. Se trata de fortalecer iniciativas que no han logrado las condiciones para ingresar al proceso de circulación. Esta línea permite, por ejemplo, que exposiciones, presentaciones u obras se difundan y sean conocidas por públicos diversos. Se pretende fortalecer la visibilización, difusión, distribución, divulgación e intercambio de saberes,

producciones artísticas y culturales de la ciudad, que permitan la promoción y la apropiación de los productos culturales por parte de la comunidad.

- **Investigación:** Fomenta y apoya procesos que generen conocimientos, sistematicen experiencias y profundicen en los saberes, prácticas y formas de vida relacionadas con la actividad artística y la vida cultural.
- **Publicación:** incentiva procesos de visibilizarán, documentación y generación de conocimiento acerca de, expresiones, saberes y prácticas del quehacer cultural y artístico.
- **Gestión Cultural:** procesos que promueven y desarrollan acciones individuales o colectivas que generan transformaciones en los territorios a través de expresiones culturales y artísticas, en pro del fortalecimiento del tejido social en los territorios.
- **Protección y salvaguardia:** acciones individuales o colectivas para el uso y disfrute del patrimonio cultural, material, inmaterial y natural.
- **Fortalecimiento de capacidades organizacionales:** promueve la sostenibilidad de los procesos artísticos sustentada en proyectos especiales, modelos de gestión y/o herramientas de emprendimiento y mercadeo cultural.

El tipo de propuestas corresponden a diversos productos entre los cuales podemos señalar:

- Conciertos.
- Exposiciones.
- Eventos académicos de índole cultural y artístico.
- Dramaturgia.
- Presentaciones.
- Talleres.

- Creación o Producción musical.
- Gestión de Acompañamiento organizacional.
- Difusión.
- Investigación.
- Performance.
- Articulación: Se refiere a las redes y alianzas logradas para el propósito de la propuesta o a través de ella, como una colaboración exitosa con una empresa o una organización social o cultural.
- Otra.

Tipo de Gastos Permitidos:

- Personal, una cuantía que no supere el 50 % del presupuesto.
- Materiales e insumos.
- Logística incluye transporte.
- Comunicaciones.
- Fortalecimiento organizacional que comprende asesorías con empresas o entidades avaladas por el IUPC.
- Cursos, pasantías o eventos de representación de Colombia nacional e internacional.

Gastos no permitidos:

Los recursos del estímulo otorgado no podrán utilizarse para cubrir gastos administrativos (servicios públicos, sueldos o salarios ni prestaciones sociales de personal administrativo), obra física o compra de elementos de oficina. Tampoco se podrán pagar penalidades de tiquetes aéreos. El proponente debe cubrir estos gastos o inversiones con recursos propios o aportados por terceros para cofinanciar la propuesta.

Documentos habilitantes y documentos administrativos

Documentos habilitantes: son los documentos que permiten la participación de los interesados en el proceso de evaluación de las propuestas presentadas al programa iniciativas. Por lo tanto, están sujetos a verificación y subsanación, en los casos en los cuales aplique. Estos documentos corresponden a:

- Documentos subsanables: son aquellos que, aunque obligatorios, pueden ser corregidos o aportados por los participantes después de la presentación de la propuesta.
- Documentos no subsanables: son aquellos de carácter obligatorio que se aportan al momento de la presentación de la propuesta y no podrán ser aportados después.
- Documentos administrativos: son aquellos que se aportan únicamente si la propuesta resulta ganadora.
- Antecedentes persona natural y/o jurídica:
 - Certificación de la Contraloría General de la República de no figurar en el Boletín de Responsables Fiscales (Ley 610/00 Art.60) de la Persona jurídica y del Representante Legal.
 - Certificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la Persona jurídica y del Representante Legal (Decreto 2150/Art.141 Ley 190/95 Art.1 Par. Acto Legislativo 01/04).
 - Certificación de antecedentes Judiciales expedidos por la Policía Nacional.
 - Certificado de medidas correctivas expedidos por la Policía Nacional del Representante Legal.
 - Certificado de inhabilidades por delitos sexuales a menores de edad (Si aplica)
 - Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).

Nota: Se deben enviar las certificaciones anteriores como un único archivo (Anexo 3).

- Autorizaciones y declaraciones:

- Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades y/o consulta (Anexo 4)
- Autorización para consulta de datos en registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad (Anexo 5).

Personas naturales

No.	Documento	Descripción	Subsanable	No subsanable
1	Formato de datos del participante.	Documento que contiene información de identificación del participante. Debe ser diligenciado en su totalidad en el aplicativo, descargado, firmado en físico o en digital y finalmente adjuntado.		X
2	Documento de identidad.	Copia legible del documento de identidad vigente, o contraseña de trámite. Para el caso de extranjeros residentes en Colombia, deberá aportarse copia de la cédula de extranjería o de la visa de residencia.	X	
3	RUT.	Copia legible del RUT. No se aceptará la solicitud de inscripción, el borrador ni el documento en trámite. Su impresión no debe superar la fecha de más de tres meses.	X	

4	Declaración de Residencia y Juramento (para ciudadanos colombianos)	<p>Declaración de residencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> Juramento de haber mantenido su domicilio en la ciudad de manera continua durante los últimos dos (2) años previos a la apertura de la convocatoria. 	X	
5	Declaración de Residencia y Certificado de Movimientos Migratorios (para ciudadanos extranjeros).	<ul style="list-style-type: none"> Declaración de residencia en Cali. Certificado de movimientos migratorios emitido por Migración Colombia, demostrando domicilio continuo durante los últimos dos (2) años desde la apertura de la convocatoria. 	X	
6	Consentimiento de Participación de Menores (SI APLICA)	Junto a la Inscripción realizada por el representante del grupo, incluir el consentimiento de participación de cada menor, suscrito por los padres o tutores.	X	

Personas jurídicas de naturaleza privada

No	Documento	Descripción	Subsanable	No subsanable
1	Formato de datos del participante.	Documento que contiene la información de identificación de la organización participante y de su representante legal. Debe ser diligenciado en su totalidad en el aplicativo, descargado, firmado en físico o en digital por el representante		X

		legal de la organización y finalmente adjuntado.		
2	Documento de existencia y representación legal.	<p>Documento que acredite la existencia y representación legal de la organización participante.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuando la competencia de la expedición de este documento sea de las Cámaras de Comercio, el proponente debe anexar el certificado otorgado por esta entidad. • Cuando la competencia de la expedición de este documento sea de una autoridad diferente de las Cámaras de Comercio, el participante debe anexar el documento respectivo. Tenga en cuenta que cuando la competencia legal respecto a la expedición de este documento sea de las Cámaras de Comercio, el participante debe anexar el certificado otorgado por esta entidad, debidamente renovado para 2024, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes, a la presentación o radicación de la propuesta. Tenga en cuenta que cuando la competencia legal respecto a la expedición de este documento sea de una autoridad diferente a la señalada en el 	X	

		<p>apartado anterior, el participante debe anexar el documento respectivo con fecha de expedición no mayor a un (1) mes a la presentación o radicación de la propuesta.</p> <p>Nota 1: Debe entenderse que el documento idóneo para acreditar este requisito será la certificación expedida por la autoridad competente que pruebe su vigencia, existencia y representación legal.</p> <p>Nota 2: En ambos casos es necesario que se adjunten todas las páginas que componen el documento. Nota 3: Si es elegida ganadora, la entidad u organización aportará el certificado de Cámara de Comercio o la certificación de la autoridad encargada de expedir dicho documento, debidamente renovado.</p>		
3	Documento de identidad del representante legal de la organización participante.	Copia legible del documento de identidad vigente, o contraseña de trámite, del representante legal de la organización participante.	X	
4	RUT de la organización.	Copia legible del RUT. No se aceptará la solicitud de inscripción, el borrador ni el documento en trámite.	X	

5	Certificación bancaria de la organización.	<p>Certificación expedida por la entidad bancaria en donde tiene la cuenta la organización participante. La entidad bancaria debe estar incluida en el listado de entidades vinculadas en el sistema CENIT (no se aceptan cuentas Nequi, Ahorro a la mano, Daviplata, o similares). La certificación deberá contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Titular de la cuenta (nombre de la organización). • Número del NIT. • Número y tipo de cuenta (ahorros o corriente). <p>Nota 1: La información de pago electrónico debe corresponder exclusivamente a la cuenta de la persona jurídica.</p> <p>Nota 2: La información que contenga la certificación bancaria deberá coincidir con la información para pago electrónico registrada en el Formato de datos del participante.</p>	X	
6	Aval de ejecución de la propuesta en contextos poblacionales específicos.	<p>El participante deberá aportar una certificación emitida por la autoridad competente que avale la ejecución de la propuesta, señalando el nombre y el año de su ejecución. Esto es necesario solo si la propuesta presentada se ejecuta en alguno de los siguientes contextos poblacionales específicos: resguardos o cabildos indígenas, consejos comunitarios de</p>	X	

		comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras o con pueblo Rrom.		
7	Consentimiento de Participación de Menores (SI APLICA)	Junto a la Inscripción realizada por el representante del grupo, incluir el consentimiento de participación de cada menor, suscrito por los padres o tutores.	X	

Persona Jurídica Pública (Solo instituciones educativas oficiales)

No.	Documento	Descripción	Subsanable	No subsanable
1	Formato de datos del participante.	Documento que contiene la información de identificación de la Institución Educativa Oficial participante y de su representante legal. Debe ser diligenciado en su totalidad en el aplicativo, descargado, firmado en físico o en digital por el representante legal de la IEO finalmente adjuntado.		X
2	Documentos del representante legal de la Institución Educativa Oficial.	<ul style="list-style-type: none"> • Copia legible del documento de identidad vigente, o contraseña de trámite, del representante legal de Institución Educativa Oficial. • Acto de Nombramiento y posesión del representante legal 	X	

3	RUT.	Copia legible del RUT. No se aceptará la solicitud de inscripción, el borrador ni el documento en trámite.	X	
4	Certificación Bancaria de la Institución Educativa Oficial.	<p>Certificación expedida por la entidad bancaria en donde tiene la cuenta la entidad participante. La entidad bancaria debe estar incluida en el listado de entidades vinculadas en el sistema CENIT (no se aceptan cuentas Nequi, Ahorro a la mano, Daviplata, o similares). La certificación deberá contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Titular de la cuenta (nombre de la entidad) • Número del NIT. • Número y tipo de cuenta (ahorros o corriente). <p>Nota 1: La información de pago electrónico debe corresponder X 32 exclusivamente a la cuenta de la persona jurídica.</p> <p>Nota 2: La información que contenga la certificación bancaria deberá coincidir con la información para pago electrónico registrada en el Formato de datos del participante.</p>	X	
5	Consentimiento de Participación de Menores	Junto a la inscripción, incluir el consentimiento de participación de cada menor, suscrito por los padres o tutores.	X	

Cronograma

Actividad	Fecha
Lanzamiento y apertura	20 de septiembre 2024
Socializaciones de la convocatoria	24, 25 y 26 de septiembre 2024
Preguntas y respuestas	del 20 al 4 de Octubre de 2024
Cierre de la Convocatoria	7 de Octubre de 2024
Preselección	del 8 de Octubre al 14 de Octubre de 2024
Evaluación y selección	del 15 al 21 de octubre de 2024
Publicación de las iniciativas ganadoras	22 de octubre de 2024
Ejecución de propuestas	23 de Octubre al 6 de diciembre 2024
Talleres formativos a iniciativas ganadoras	24 y 25 de Octubre
Entrega de informes finales	7 al 11 de diciembre
Cierre clausura	18 de diciembre de 2024

Nota: Las personas interesadas deben estar atentas a la publicación de las iniciativas seleccionadas, así como a la convocatoria de los talleres formativos, las fechas de entrega de informes y la información sobre la clausura. Toda esta información se publicará en las páginas oficiales de la institución universitaria.

Recepción de las propuestas.

La presentación de propuestas solo podrá hacerse digitalmente en el aplicativo correspondiente, al que se accede a través del siguiente enlace: (FORMULARIO GOOGLE DRIVE). Allí encontrará, adicionalmente, el instructivo para la postulación de su propuesta.

La presentación de la propuesta debe realizarse por escrito y debe contener el siguiente contenido (Formato anexo 1):

1. Trayectoria de la persona u organización (presentación)
2. La presentación de la propuesta y el estado de avance en que se encuentra.
3. El impacto social
4. Sostenibilidad.
5. El presupuesto que requiere o destinará, el detalle de requerimientos o insumos (Anexo 2).
6. Cronograma de actividades el cual no debe contemplar más de un mes y medio de ejecución.

Forma de evaluación:

Se realizará un primer filtro para descartar las propuestas que no adjuntaron la documentación habilitante, cuyo informe será emitido por la rectoría de la Universidad.

Jurados:

Se conformará un equipo de dos jurados residentes fuera de la ciudad de Cali, expertos en las líneas temáticas, quienes se encargarán de realizar la puntuación de acuerdo con la siguiente tabla de ponderación.

Criterios de evaluación y ponderación

En la siguiente tabla, se relaciona los criterios de evaluación y ponderación de las propuestas:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	VALORACIÓN
Contenido	Solidez y coherencia de la propuesta, se evaluará de manera integral, justificación, objetivos, metodología y plan de ejecución.	Hasta 20 puntos
Viabilidad	La viabilidad técnica y económica de la propuesta se evaluará considerando la coherencia entre las actividades, los tiempos y los costos propuestos para su desarrollo, tal como se expresan en el presupuesto y el cronograma que se presente.	Hasta 20 puntos
Trayectoria del proponente	<p>Artes plásticas, Teatro y Danza:</p> <ul style="list-style-type: none"> Portafolio con mínimo dos (2) años en el campo de las artes plásticas, teatro y danza. <p>Música:</p> <ul style="list-style-type: none"> Persona natural: Debe contar con una canción en plataformas de <i>streaming</i> subida mediante una distribuidora. Nota: Canciones subidas directamente a YouTube no serán tenidas en cuenta. Persona jurídica: Deben contar como mínimo con 6 meses de constitución. 	Hasta 15 puntos

Participación efectiva	Pertinencia socioambiental del proyecto, el abordaje de problemáticas sociales y ambientales que permitan reflexionar sobre las realidades y contextos que impactará: A) Paridad de género: participación de mujeres en el proyecto. B) Inclusión de personas de grupos poblacionales: étnicos, LGTBIQ+, NN AJ y personas con capacidades diferenciales. C) Estrategias para hacer el proceso amigable con el medio ambiente. D) Estrategias que promuevan la reflexión sobre problemáticas sociales y la construcción de paz.	Hasta 25 puntos
Impacto en la sociedad	Contribución de la iniciativa a la construcción y reconstrucción del tejido social y comunitario, entendido este como el impacto al público.	Hasta 20 puntos
TOTAL		100 PUNTOS
<p>Nota: El puntaje mínimo que debe tener la propuesta para pasar a deliberación de jurados es de 70 puntos.</p>		

Nota: Las propuestas seleccionadas, serán publicadas mediante resolución emitida por el Consejo Directivo. Las propuestas excluidas, serán presentadas mediante informe público emitido por el mismo organismo.

Participación Efectiva

La participación efectiva se entiende como el proceso de incorporación a las propuestas de los enfoques diferenciales, dando prevalencia a iniciativas que posibilitan acciones y análisis sobre las situaciones sociales, basados en la premisa del respeto de los derechos humanos,

reconociendo la existencia de una sociedad pluralista y diversa. Para tal efecto se describen cada uno de los sujetos estipulados en las categorías de enfoque diferencial:

- Enfoque diferencial etario: Reconoce características particulares en razón de la edad de las personas. Incluye niños, niñas, adolescentes, jóvenes y personas mayor.
- Enfoque diferencial de discapacidad: Proyectos que invitan a personas en estado de discapacidad y las vulnerabilidades que otras afectaciones como el conflicto armado acentúan en la discapacidad, interesadas en crear un proyecto artístico o cultural alrededor de estas realidades.
- Enfoque diferencial étnico: Reconoce características particulares en razón de la identidad cultural de las personas y comunidades. Incluye el reconocimiento de las comunidades y pueblos indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y del pueblo Rom o gitano.
- Enfoque diferencial de género: Busca la reducción de la desigualdad asociada a los roles tradicionalmente asignados por la sociedad, al garantizar la igualdad de oportunidades. Para lo cual se considerará la evaluación de la participación de mujeres en proyectos artísticos y/o culturales en cargos de liderazgos o participación en toma de decisiones.
- Enfoque diferencial en diversidad sexual: Reconoce características particulares en razón de las identidades de género y las orientaciones sexuales diversas.
- Enfoque diferencial en víctimas del conflicto armado en el marco de la Ley 1448: La visibilización de las personas y grupos históricamente excluidos en la implementación de la política pública de prevención, protección, atención, asistencia y reparación integral de las víctimas del conflicto armado.

- Procesos amigables con el medio ambiente: Estrategias que utiliza el proyecto artístico y/o cultural en las buenas prácticas medioambientales para reducir el impacto negativo en el medio ambiente.
- Reflexión de las problemáticas sociales: Manera como el proyecto artístico y/o cultural visibiliza, reflexiona y resignifica las problemáticas sociales y le da relevancia a la transformación de territorio y sus dinámicas.

Causales de rechazo de las iniciativas

Las iniciativas serán rechazadas cuando:

- No se encuentre el formulario “debidamente diligenciado y **firmado** por el representante legal de la Organización o por la persona natural concursante.
- Se propongan para la ejecución de la iniciativa fechas diferentes a las señaladas en la presente convocatoria.
- No se adjunte la documentación, soporte de la iniciativa, con las condiciones, contenidos y dentro de los términos establecidos en esta convocatoria.
- La iniciativa se presente en una metodología o formulario diferente a la señalada en esta convocatoria o cuando el formulario incluido en esta convocatoria sea modificado.
- Se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la iniciativa no es veraz o no corresponde a la realidad, en cualquier etapa del proceso.
- No se presentó la iniciativa dentro de los plazos establecidos en la presente convocatoria.

- Se incluyan en el iniciativa actividades que atenten contra los derechos humanos fundamentales, pongan en grave riesgo la salud de las personas o que impliquen maltrato hacia los animales, o que causen perjuicio al medio ambiente.
- La iniciativa presentada no supere el puntaje mínimo establecido.
- La iniciativa presentada incluya solicitud de apoyo económico para gastos de pago de arrendamientos, vigilancia, servicios públicos, gastos contables o jurídicos u obra física.
- Se solicite una suma superior al máximo estimado.
- Una organización o persona natural presente más de una (1) iniciativa.
- Cuando las iniciativas sean presentadas por una organización sin ánimo de lucro o persona natural donde su objeto social principal (solo para organizaciones) no incluya procesos, iniciativas y actividades en la línea escogida para presentar su propuesta.
- Que no pueda acreditar trayectoria e idoneidad, con resultados comprobables.
- Que las organizaciones participantes o sus representantes legales o las personas naturales concursantes se encuentren incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada.
- Cuando su contenido no corresponda con las orientaciones y definiciones establecidas en la presente convocatoria.
- Cuando un proponente contacte directamente al evaluador o a funcionarios de la IU-IPC con fines de influencia en el proceso de selección, la iniciativa será rechazada inmediatamente.
- Propuestas de personas o grupos artísticos que presenten propuestas que no representen una creación artística, de acuerdo con el criterio disciplinar al que se presenta.

Formas de desembolso del estímulo:

- Reconocimiento de un primer desembolso correspondiente a un 50% una vez sea seleccionado, previa verificación de los documentos administrativos y haya presentado las respectivas cotizaciones del presupuesto.
- Reconocimiento del segundo desembolso correspondiente al 50 %, a la presentación del cumplimiento de avance de actividades según cronograma y a la entrega de soportes de la ejecución del primer desembolso, con el visto bueno de la supervisión.
- Reconocimiento en un solo pago del 100 % si se trata de una puesta en escena, para el cual deberá aportar las cotizaciones respectivas.

Nota 1: En caso de incumplimiento, se incurrirá en responsabilidad penal conforme a lo estipulado en el Código Penal Colombiano. Específicamente, esto podría involucrar delitos como el fraude procesal o la obtención ilícita de recursos públicos, entre otros. Adicionalmente, la persona quedará inhabilitada para recibir futuros estímulos o participar en programas similares, asegurando así la integridad y transparencia del proceso.

Nota 2: Para el caso de los proyectos presentados por una persona o grupo, en la categoría infantil (NNA) los aportes serán entregados en bienes y servicios, que contemplan los siguientes elementos: insumos para fortalecer las actividades artísticas culturales, tarjetas para movilidad, formación o acompañamiento formativo, actividades lúdico - recreativas artísticas y culturales.

Derechos y obligaciones de los ganadores

Derechos de los ganadores:

- Ser atendido para resolver las dudas frente al desarrollo de la propuesta
- Recibir el pago señalado en las condiciones de la convocatoria, previo cumplimiento de los requisitos para ello.
- Solicitar y recibir la certificación correspondiente una vez finalice el proceso de ejecución de su propuesta y sea avalado por el supervisor.

Obligaciones de los ganadores:

- Atender las consultas de la supervisión asignada por la IUI-IPC durante la ejecución de su propuesta.
- Suministrar toda la información y documentación requerida por la IUI-IPC durante todas las etapas de la convocatoria y de la ejecución de la propuesta.
- Ejecutar la propuesta de acuerdo con lo presentado. En caso de que se requiera efectuar alguna modificación por causas debidamente justificadas se deberá solicitar por escrito oportunamente al IUI-IPC que revisará la solicitud y decidirá sobre la misma. En todo caso, la entidad se reserva la facultad de aprobar o no.
- Iniciar el desarrollo de su propuesta una vez sean publicados los resultados en la página web de la IUI-IPC.
- Manifestar y garantizar, por medio de la firma del Formato de datos del participante, que son los titulares de los derechos de autor de las propuestas presentadas. En consecuencia, garantizan que no han usurpado, copiado o violado derechos de propiedad intelectual de terceros. En todo caso, los ganadores responderán por

cualquier reclamo que en materia de derechos de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad a la IU-IPC.

- Autorizar a la IU-IPC, para que use el(los) entregable(s), producto(s) u obra(s) resultado de la propuesta ganadora según las condiciones específicas que se establezcan y de acuerdo con los modelos de licencia o autorización de uso definidos en cada caso. Las autorizaciones que se concedan a la IU-IPC contemplarán usos como: comunicación pública, reproducción, distribución, transformación y puesta a disposición por medios análogos y digitales, únicamente con fines sin ánimo de lucro, culturales, educativos, de mantenimiento de la memoria colectiva y promocionales de la misión de la entidad.
- Autorizar a la IU-IPC, sus unidades administrativas especiales y sus entidades adscritas, para la publicación y divulgación del registro o material escenográfico, visual y sonoro en los espacios y eventos que las entidades requieran. La autorización aquí otorgada no es exclusiva y no impedirá, de ninguna manera, que el autor o titular de la obra enajene a terceros o explote los derechos que se deriven de ella.
- Otorgar los créditos a la IU-IPC en todas las actividades desarrolladas o en el material publicado en relación con el estímulo recibido.
- Aplicar los lineamientos contenidos en el Manual de Imagen de la IUPC, así como solicitar aprobación por parte de la entidad antes de la impresión o divulgación de publicaciones, material impreso o digital, piezas de divulgación o formatos para recolección de información. Dicha aprobación deberá solicitarse mediante correo electrónico a la dirección: programa.iniciativas@iupc.edu.co
- Desarrollar las propuestas en los tiempos previstos en la convocatoria.
- Destinar el 100 % del monto recibido para la ejecución de la propuesta aprobada.

- Si la ejecución de la propuesta ganadora implica la participación de menores de edad, el ganador deberá presentar, para cada menor, una carta de autorización, de quien ejerza la posición de garante del menor, autorizando su participación en las actividades de la propuesta.
- Participar en las actividades de seguimiento y evaluación que realice la IUPC.
- Entregar los informes solicitados en los plazos y en las condiciones establecidas por la IU-IPC.
- No se podrá ceder en ningún caso el estímulo o el desarrollo de la propuesta a terceros.
- Las demás obligaciones señaladas en la convocatoria en la cual participa.
- Para los estímulos asignados, los ganadores deberán presentar un informe o productos finales, de acuerdo con las condiciones de la convocatoria. La no entrega de los informes lo inhabilitará para participar en las convocatorias.
- En caso de que el ganador renuncie al estímulo otorgado, se identifique una causal de rechazo en cualquier etapa del proceso o se declare el incumplimiento por parte del ganador, éste deberá realizar el desembolso del estímulo en los términos señalados por la IU-IPC.
- Autorizar a la IU-IPC para el tratamiento de los datos personales consignados en la postulación, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 del 27 de junio de 2013 y demás normas concordantes.
- Cuando el proyecto incluya la proyección de piezas cinematográficas o audiovisuales con fines culturales, los ganadores deberán aportar los documentos (certificaciones, autorizaciones, licencias, contratos, facturas) que acrediten que el titular de los derechos patrimoniales (distribuidor, productor, agente de ventas, sociedad de gestión colectiva) de cada uno de los títulos autorizó la exhibición de la pieza en el marco del proyecto.

Información adicional

- La IU-IPC se reserva el derecho a aclarar o modificar el presente documento cuando las circunstancias lo ameriten, y lo divulgará a través de los medios disponibles.
- Con el fin de garantizar la transparencia e imparcialidad del proceso de evaluación, los proponentes no podrán contactar directamente al evaluador. Cualquier contacto deberá hacerse con las personas de atención al público de la IU-IPC definidas para aclarar temas relativos de la presente convocatoria y en los horarios establecidos previamente.
- La IU-IPC se reserva el derecho de visitar las iniciativas apoyadas y el proponente se compromete a atender esta visita y suministrar la información de manera veraz y oportuna cuando así se le requiera.
- Una vez presentada la iniciativa, su contenido no podrá ser adicionado ni modificado.
- En cualquier momento se podrá rechazar la iniciativa, por haber identificado una causal de rechazo, o por el incumplimiento de lo señalado o por cualquier otra razón debidamente argumentada que afecte el desarrollo de la iniciativa.
- Las organizaciones o personas naturales apoyadas deberán cumplir la normativa y la reglamentación vigente relacionada con: a) derechos de autor; b) obligaciones tributarias y contables, y c) conservación, preservación y buen uso del medio ambiente.

Retenciones:

Todos los aspirantes en cualquiera de los estímulos de la presente convocatoria deberán tener en cuenta lo siguiente: Los estímulos a la actividad cultural que consagró la Ley 397 de 1997 y/o la normatividad que la reemplace, se encuentran sujetos a retención sobre el valor total

de lo asignado. Por lo tanto, los desembolsos de los estímulos estarán sujetos a las deducciones y retenciones de Ley. En ese sentido, si el ganador declara renta, se le aplicará una retención del 2,5% del valor total del estímulo. Si el beneficiario que resulte seleccionado no declara renta, se aplicará retención del 3,5% sobre el valor total del estímulo. Para más información puede revisar los conceptos emitidos por la DIAN n° 100208221 — 000611 del - 158 - 30 de abril de 2018 y n° 100202208 — 001216 del 25 de septiembre de 2018 en la página web www.dian.gov.co.

Desarrollo y ejecución de las propuestas:

Las propuestas se desarrollarán en un plazo máximo un mes y medio, durante el cual el equipo de iniciativas hará seguimiento al cumplimiento de los objetivos y actividades propuestas por los participantes. Cabe destacar que, el día de la socialización, exposición, presentación, etc., los participantes deberán notificar al IUI-IPC para que el equipo de la institución asista. La iniciativa presentada deberá documentar y aportar tanto la asistencia como las evidencias fotográficas de la ejecución de su propuesta en el informe final. La institución universitaria proporcionará los formatos de asistencia y el informe de actividades.

Bibliografía

Cultura, M. d. (13 de 06 de 2024). *Manual de participación de estímulos*. Obtenido de Programa Nacional de estímulos: https://eneldelia.gov.co/wp-content/uploads/2024/02/Manual-Portafolio-Programa-Nacional-de-Estimulos-2024_delia.pdf

Alcaldía de Santiago Cali, C. (s/f). Plan de Desarrollo -Cali, Capital Pacifica de Colombia 2024-2027. Cali.gov.co. Recuperado el 25 de julio de 2024, de https://www.cali.gov.co/planeacion/publicaciones/114694/plan_desarrollo_distrital/

Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026. (s/f). Departamento Nacional de Planeación. Recuperado el 25 de julio de 2024, de <https://www.dnp.gov.co/plan-nacional-desarrollo/pnd-2022-2026>

Quienes somos – Instituto Popular de Cultura. (s/f). Edu.co. Recuperado el 25 de julio de 2024, de <https://institutopopulardecultura.edu.co/quienes-somos/>

Gamez, M. J. (2015, septiembre 17). *Objetivos y metas de desarrollo sostenible*. Desarrollo Sostenible. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>